

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memorial anexo se recibió en este Despacho, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 24 de Julio del 2020. Armenia Q. Agosto 31 del 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Agosto treinta y uno del dos mil veinte.

En atención al escrito que antecede y los documentos anexos, **SE REQUIERE** a la abogada **GLORIA AMPARO ZUÑIGA**, para que en lo sucesivo se abstenga de consignar a órdenes del Juzgado las cuotas de administración adeudadas al **EDIFICIO RINCON DEL RETIRO**, lo anterior en razón a lo ordenado por el Despacho mediante auto del ocho (8) de Octubre del dos mil diecinueve (2019) y que corresponde precisamente a la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y las costas.

PÒNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el memorial presentado por la demandada con sus anexos.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **1 de Septiembre** del **2020**. No.

102. 
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA